



con providencia del recibo, levantará el embargo
el Diputado, y de no hacerlo en el termino
que se le designe a cada contribuyente, se pro-
cederá a la venta de los bienes embargados
para el pago del principal y costas, de todo lo
que considerará la misma Comisión.

Amojonamiento. Vista una test. de D. Nicolás Perrie, vecino
de esta ciudad y propietario, en la que expone, q.
a consecuencia de haber practicado al amojo-
amiento de los censos y una fanega y de
algunas tierras vecinas, situadas en la
Diputación de 1ª Inst. y paraje que nombra
del Subirós, que son vecinas de una hac.
q. en el mismo sitio poria y q. se le concedieron
p. esta Conf. y L. de hac. p. uno de los
vecinos mayores de la misma, se le había de-
mandado en el Tribunal del Sr. Alcalde mayor
p. Gregorio Vidal y otros, manifestando que
ellos amojonamiento los había despojados de
la posesión en que estaban como Labradores,
ganaderos y vecinos, en el uso y aprovecham.
miento de los pastos, aguas, y lena que
aquel terreno produce, y q. p. providencia del
dho. Tribunal del Sr. Alc. mayor se p. el
corr. se mandaba levantar el esponente en
el termino de tercero día, las lras y mejoras